



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 540-2022-GR PUNO/GR

Puno, 14 OCT. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1294-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1082-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0002-2021-Ef/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Artículo 23°, numeral 23.2, señala que, conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021 -EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingreso públicos establecidos en el anexo N° 2 a las que se refiere el artículo 2° del citado decreto supremo; en tal sentido, la suma de S/ 806,021.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados,





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 540-2022-GR PUNO/GR

14 OCT. 2022

Puno,



forman parte del monto de S/ 7'148,625.00 soles fijado en el anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno; en cambio, la cantidad de S/ 326,686.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados no forma parte del Anexo 2 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF;

Que, la Dirección Regional de Salud Puno, mediante Oficio N° 2754-2022-DIRESA-PUNO- OEPyPTOS-AFF, solicita incorporación de saldos de balance 2021 por la suma de S/ 293,221.00.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar diversas prioridades; asimismo, la Red de salud Azángaro. a través del Oficio N° 1089-2022-DIRESA-PUNO-/REDESS AZ. D- OPE, solicita incorporación de saldos de balance de 2021 por la cantidad de S/ 839,486.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la adquisición de medicamentos y activos fijos según prioridades;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1294-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de saldos de balance por la suma de S/ 1'132,707.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2021 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE 00/100 (S/ 1'132,707.00) Soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022

SALDOS DE BALANCE 2021

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.400 SALUD PUNO-LAMPA	U.E.402 SALUD AZANGARO	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	293,221	839,486	1,132,707
1.9.0	SALDOS DE BALANCE	293,221	839,486	1,132,707
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	293,221	839,486	1,132,707
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	293,221	839,486	1,132,707
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	293,221	839,486	1,132,707
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DTO. PUNO		293,221	839,486	1,132,707



ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022
SALDOS DE BALANCE 2021

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	ADQ. DE ACT. NO FINCIEROS 2.6	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO	
400	SALUD PUNO LAMPA						286,021	7,200	293,221
	02				ACCIONES CENTRALES	221,481		221,481	
		9001			ACCIONES CENTRALES	221,481		221,481	
			3999999		SIN PRODUCTO	221,481		221,481	
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	221,481		221,481	
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	64,540	7,200	71,740	
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	64,540	7,200	71,740	
			3999999		SIN PRODUCTO	64,540	7,200	71,740	
				5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	57,800		57,800	
				5001286	VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	6,740	7,200	13,940	
402	SALUD AZANGARO						520,000	319,486	839,486
	02				ACCIONES CENTRALES	50,000	50,000	100,000	
		9001			ACCIONES CENTRALES	50,000	50,000	100,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	50,000	50,000	100,000	
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	50,000	50,000	100,000	
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	470,000	269,486	739,486	
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	470,000	269,486	739,486	
			3999999		SIN PRODUCTO	470,000	269,486	739,486	
				5000514	ATENCION INTEGRAL DE SALUD	50,000	50,000	100,000	
				5000723	DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIONAL PARA LA	30,000	20,000	50,000	
				5001561	ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	30,000	20,000	50,000	
				5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	30,000	20,000	50,000	
				5001563	ATENCION EN HOSPITALIZACION	30,000	20,000	50,000	
				5001569	COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	300,000	139,486	439,486	
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DTO. PUNO						806,021	326,686	1,132,707	

